

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE  
CAPARROSO CELEBRADA EN FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2008**

*En la Villa de Caparroso y en el salón de actos del Ayuntamiento, siendo las 14:00 horas, del día 26 de diciembre de 2008, se reúnen, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dña. Irene Jiménez Iribarren, asistido de la Secretaria Doña. Elvira Saez de Jauregui Urdanoz, y previa citación al efecto en forma reglamentaria, se reúnen los Concejales, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Jesús Arana Aicua, D. Ildefonso Carlos Igea Pérez, D. Carlos Alcuaz Monente, D. Purificación Lapuerta Redondo, D. Eduardo Luqui Jimenez, D. José Manuel Luqui Iriso, D<sup>a</sup>. Helena Heras Igea, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Monente Quiñones, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Manzanares Igal y D. Jesús M<sup>a</sup> Antón Lasterra, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación, conforme al orden del día remitido con la convocatoria.*

*Siendo las 14:00 horas la Presidencia declara abierta la Sesión y en la misma fueron adoptados los siguientes acuerdos.*

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SÍ PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 30 DE OCTUBRE DE 2008 Y DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2008.**

*Se adjunta borrador del acta de la sesión ordinaria de 30 de octubre de 2008 y de la sesión extraordinaria de 24 de noviembre de 2008.*

*En cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se preguntará a los asistentes si desean formular observaciones al acta de la sesión ordinaria de 30 de octubre de 2008 y al acta de la sesión extraordinaria de 24 de noviembre de 2008, cuyo borrador se remite con la notificación de la convocatoria de la presente sesión.*

*En virtud de lo anterior, por unanimidad SE ACUERDA:*

**Primero.-** *Aprobar las actas correspondientes a la sesión ordinaria de de 30 de octubre de 2008 y a la sesión extraordinaria de 24 de noviembre de 2008.*

**Segundo.-** *Proceder, ex artículo 323 in fine de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas de las Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Caparroso, formalizándola en la manera que se indica en dicho precepto.*

**Tercero.-** *Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.*

## **SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL DE LOS PRESUPUESTOS DEL 2009.**

*La Alcaldesa señala que se traen otra vez al Pleno los Presupuestos obligados por las Ayudas de Zapatero, ya que se tiene que tratar de obras que no estén incluidas en el Presupuesto del 2009 ni en el Presupuesto prorrogado.*

*Toma la palabra el Concejal D. Eduardo Luqui Jimenez y señala que continúan con el voto de hace un mes. Se traen unos presupuestos sin negociar. Están los sueldos, el déficit de la residencia. Hay partidas irreales, se ha pasado la partida de las fiestas. Por todo ello, van a votar en contra.*

*La Alcaldesa contesta que si que es cierto que en las fiestas se han pasado. Pero viendo el resultado, el disfrute de la gente, es un dinero bien gastado.*

*El Concejal D. Eduardo Luqui Jimenez señala que si la excusa de sacar los presupuestos es las ayudas de Zapatero, lo que hay que hacer es pedir las a tiempo y con diligencia.*

*La Alcaldesa vuelve a decir que es preciso tener los presupuestos aprobados por las ayudas de Zapatero y la fecha tope para aprobar los presupuestos es el 24 de enero de 2008.*

*Se procede a la votación con el resultado siguiente:*

*Se procede a la votación de este punto en el orden del día con el resultado siguiente:*

*5 votos a favor (PSOE)  
5 votos en contra (UPN)  
1 abstención (AIC)*

*Se procede a una nueva votación para dirimir el empate con el mismo resultado, quedando aprobado este punto en el orden del día por el voto de calidad de la Alcaldesa.*

*En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 267 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en el artículo 201 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, previo informe favorable de la Secretaria e Intervención, por el Presidente de la Corporación se eleva al Pleno el Presupuesto General Único del 2009, para su aprobación inicial, enmienda o devolución, al cual se adjuntan las bases de ejecución.*

*El resumen del presupuesto es el siguiente:*

*GASTOS: 5.595.651,41€  
INGRESOS: 5.595.651,41€*

*Visto informes jurídicos, económicos-financieros, las bases de ejecución del presupuesto, SE ACUERDA:*

***Primero.-*** *Aprobar inicialmente el Presupuesto General Único del 2009, el cual quedará expuesto al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente en la secretaria y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.*

**Segundo.-** Indicar que si no se formulan alegaciones o reclamaciones, el presupuesto y las bases de ejecución del mismo se entenderán aprobados definitivamente una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

**Tercero.-** Publicar, una vez aprobado definitivamente, el presupuesto resumido en el BON.

**Cuarto.-** Remitir a la Administración de la Comunidad Foral en el plazo de quince días siguientes a la aprobación definitiva copia del Presupuesto General.

**TERCERO.- APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS A REALIZAR EN RELACIÓN AL REAL DECRETO-LEY 9/2008, DE 28 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE CREAN UN FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL Y UN FONDO ESPECIAL DEL ESTADO PARA LA DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA Y EL EMPLEO Y SE APRUEBAN CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS PARA ATENDER A SU FINANCIACIÓN**

Visto el “Real Decreto-ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación”.

Visto que al Ayuntamiento de Caparroso se le ha concedido como financiación máxima la cantidad de 460.523,00 euros.

Vista la necesidad de aprobar los proyectos a realizar por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Caparroso, siendo obras cuya ejecución no esté prevista en el presupuesto de la entidad municipal para el año 2009,

Visto informe de la Arquitecta Municipal, por unanimidad SE ACUERDA:

**Primero:** Aprobar los siguientes proyectos a realizar:

**Residencia.**

Sustitución de las tuberías generales de abastecimiento.

9.681,77 € + 1.549,08 € (16% IVA) = ..... 11.230,85 €

Adecuaciones de locales como habitaciones.

32.647,06 € + 5.223,53 € (16% IVA) = ..... 37.870,59 €

**Rehabilitación de jardines y talud.**

37.748,66 € + 6.039,79 € (16% IVA) = ..... 43.788,44 €

**Centro de Transformación del bombeo sobre el pozo del río.**

24.268,76 € + 3.883,79 € (16% IVA) = ..... 28.151,76 €

**Alumbrado público.**

Paseo de Rada.

18.615,80 € + 2.978,53 € (16% IVA) = ..... 21.594,33 €

Parque trasera Ayuntamiento.

6.803,00 € + 1.088,48 € (16% IVA) = ..... 7.891,48 €

**Arreglo de la cubierta del frontón.**

7.583,52 € + 1.213,36 € (16% IVA) = ..... 8.796,88 €

**Desvío de la línea eléctrica.**

259.654,03 € + 41.544,64 € (16% IVA) = ..... 301.198,67 €

**La cuantía total de las obras expuestas asciende a la cantidad de 460.523 €.**

**Segundo:** Unir el presente acuerdo al expediente a los efectos oportunos.

**CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 6/2008, CONSISTENTE EN LA CONCESIÓN DE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO.**

*Toma la palabra el Concejel D. Eduardo Luqui Jimenez y manifiesta que no es que estén en contra de este servicio pero pregunta por las utilidades que se están dando al mismo dado su coste.*

*La Alcaldesa contesta que se adoptó el acuerdo y poco a poco se ha ido implantando. Se ha utilizado para convocar las colonias, pero en el futuro se utilizará para una fuga de un vecino que tenga lugar a las ocho de la tarde. Además tenemos que ir a la par de las tecnologías, ya que sin ir más lejos las ayudas de Zapatero hay que solicitarlas y hacer todos los trámites por vía telemática.*

*Toma la palabra el concejal D. Ildefonso Carlos Igea Perez y señala que hay un informe sobre el grado de utilización que no es muy alto, que se podrá facilitar a UPN y AIC si así lo desean. No hay que olvidar la Ley de acceso de los ciudadanos al Ayuntamiento. Recuerda la implantación del fax en el Ayuntamiento y el tiempo da la razón.*

*La modificación presupuestaria N° 6/2008, objeto de aprobación inicial tiene por finalidad la habilitación de un suplemento de crédito en el presupuesto del Ayuntamiento de Caparroso que permita hacer frente a los gastos motivados por la realización de actividades de fomento y desarrollo de calidad e innovación de los servicios públicos locales necesarios para la adaptación de las administraciones locales a la Ley Administrativa Electrónica 11/2008.*

*En este sentido el gasto generado es un gasto que está contemplado dentro del presupuesto del Ayuntamiento de Caparroso para el 2008, existiendo a tal efecto la partida 1 121 22605 "Cuota 012" pero no existiendo en las mismas consignación presupuestaria suficiente para atender los gastos generados en el año 2008.*

*En relación con lo anterior se plantea la creación de un suplemento de crédito de 32.164,83 € en la partida 1 121 22605 "Cuota 012" que permita hacer frente a los gastos indicados, con cargo a las partidas 1 45512 "Subvención actividades de fomento y calidad" por importe de 22.040,83 euros y 1 870 "Remanente de Tesorería" por importe 10.124,00 euros.*

*Considerando las prescripciones establecidas en el artículo 216 de la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra, por unanimidad SE ACUERDA:*

**Primero.-** *Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria n° 6/2008 consistente en la concesión de un suplemento de crédito y financiable con cargo al remanente de tesorería y subvención, con el fin de sufragar los gastos motivados por la realización de actividades de fomento y desarrollo de calidad e innovación de los servicios públicos locales necesarios para la adaptación de las administraciones locales a la Ley Administrativa Electrónica 11/2008 y que suponen un incremento de 32.164,83 € en la partida 1 121 22605 "Cuota 012".*

**Segundo.-** *Someter, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 202 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, por remisión del artículo 216 del mismo cuerpo legal, el expediente a exposición pública en Secretaría Municipal por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que se estimen pertinentes*

**Tercero.-** Indicar que, transcurrido el periodo de exposición pública señalado en el expositivo anterior sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria nº 6/2008 se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con la normativa aludida, sin perjuicio en este caso de su publicación definitiva.

**Cuarto.-** Trasladar el presente acuerdo a Intervención al objeto de incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

**QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 7/2008, CONSISTENTE EN LA CONCESIÓN DE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO.**

La modificación presupuestaria Nº 7/2008, objeto de aprobación inicial tiene por finalidad la habilitación de un suplemento de crédito en el presupuesto del Ayuntamiento de Caparroso que permita hacer frente a los gastos motivados por la adquisición de un clorador destinado al tratamiento de desinfección del agua de consumo público distribuida en Caparroso.

En este sentido el gasto generado es un gasto que está contemplado dentro del presupuesto del Ayuntamiento de Caparroso para el 2008, existiendo a tal efecto la partida 1 441 22110 “Gastos cloración abastecimiento aguas” pero no existiendo en las mismas consignación presupuestaria suficiente para atender los gastos generados en el año 2008.

En relación con lo anterior se plantea la creación de un suplemento de crédito de 4.491,52 € en la partida 1 441 22110 “Gastos cloración abastecimiento aguas” que permita hacer frente a los gastos indicados.

Considerando las prescripciones establecidas en el artículo 216 de la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra, por unanimidad SE ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 7/2008 consistente en la concesión de un suplemento de crédito y financiable con cargo a remanente de tesorería y subvención, con el fin de sufragar los gastos .y que suponen un incremento de 4.491,52 € en la partida 1 441 22110 “Gastos cloración abastecimiento aguas”.

**Segundo.-** Someter, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 202 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, por remisión del artículo 216 del mismo cuerpo legal, el expediente a exposición pública en Secretaría Municipal por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que se estimen pertinentes

**Tercero.-** Indicar que, transcurrido el periodo de exposición pública señalado en el expositivo anterior sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria nº 7/2008 se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con la normativa aludida, sin perjuicio en este caso de su publicación definitiva.

**Cuarto.-** Trasladar el presente acuerdo a Intervención al objeto de incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

**SEXTO.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 8/2008, CONSISTENTE EN LA HABILITACIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO.**

*La modificación presupuestaria nº 8/2008, objeto de aprobación inicial, tiene por objeto la habilitación de un crédito extraordinario con la finalidad de crear una partida presupuestaria dotada de 5.005,85 euros, destinada a sufragar los gastos ocasionados por la necesidad de ampliación y renovación del mobiliario y equipamiento de la Biblioteca Estatal.*

*El gasto previsto para la realización de la inversión referida es un gasto que no está contemplado en el presupuesto del Ayuntamiento de Caparrosa para el año 2008, no existiendo en consecuencia partida presupuestaria para dicha finalidad, concluyendo en este sentido la inexistencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la finalidad de referencia.*

*En relación con lo anterior se plantea la habilitación de un crédito extraordinario que supone la creación de la partida 1 451 62501 “Mobiliario Biblioteca Pública” y su dotación con un crédito de 5.005,85 euros, y su financiación con cargo a las partidas 1 75512 “Subvención Mobiliario y Equipamiento Biblioteca” en la cantidad de 3.222,33 euros y 1 870 “Remanente de Tesorería para Gastos Generales” en la cantidad 1.783,52 euros.*

*Considerando las prescripciones establecidas en el artículo 216 de la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra y en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por unanimidad SE ACUERDA:*

***Primero.-*** Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 8/2008 consistente en la habilitación de un crédito extraordinario que supone la creación de la partida 1 451 62501 “Mobiliario Biblioteca Pública” y su dotación con un crédito de 5.005,85 euros, y su financiación con cargo a las partidas 1 75512 “Subvención Mobiliario y Equipamiento Biblioteca” y en la cantidad de 3.222,33 euros y 1 870 “Remanente de Tesorería para Gastos Generales” en la cantidad 1.783,52 euros.

***Segundo.-*** Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, por remisión del artículo 216.3 del mismo cuerpo legal, el expediente a exposición pública en Secretaría Municipal por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que se estimen pertinentes

***Tercero.-*** Indicar que, transcurrido el periodo de exposición pública indicado en el expositivo anterior sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria nº 8/2008, se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con la normativa aludida, sin perjuicio en este caso de su publicación definitiva.

***Cuarto.-*** Trasladar el presente acuerdo a Intervención al objeto de incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

**SÉPTIMO- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 9/2008, CONSISTENTE EN LA HABILITACIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO.**

*La modificación presupuestaria nº 9/2008, objeto de aprobación inicial, tiene por objeto la habilitación de un crédito extraordinario con la finalidad de crear una partida presupuestaria dotada de 4.044,60 euros, destinada a sufragar los gastos ocasionados por la compra de dos desfibriladores automatizados externos para realización de actividad deportiva segura.*

*El gasto previsto para la realización de la inversión referida es un gasto que no está contemplado en el presupuesto del Ayuntamiento de Caparroso para el año 2008, no existiendo en consecuencia partida presupuestaria para dicha finalidad, concluyendo en este sentido la inexistencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la finalidad de referencia.*

*En relación con lo anterior se plantea la habilitación de un crédito extraordinario que supone la creación de la partida 1 452 62901 “Desfibriladores práctica deportiva” y su dotación con un crédito de 4.044,60 euros, y su financiación con cargo a las partidas 1 75513 “Subvención adquisición desfibriladores” en la cantidad de 2.022,30 euros y 1 870 “Remanente de Tesorería para Gastos Generales” en la cantidad de 2.022,30 euros.*

*Considerando las prescripciones establecidas en el artículo 216 de la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra y en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por unanimidad SE ACUERDA:*

***Primero.-*** Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 9/2008 consistente en la habilitación de un crédito extraordinario que supone la creación de la partida 1 451 62901 “Desfibriladores Práctica Deportiva” y su dotación con un crédito de 4.044,60 euros, y su financiación con cargo a las partidas 1 75513 “Subvención adquisición desfibriladores” en la cantidad de 2.022,30 euros y 1 870 “Remanente de Tesorería para Gastos Generales” en la cantidad de 2.022,30 euros.

***Segundo.-*** Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, por remisión del artículo 216.3 del mismo cuerpo legal, el expediente a exposición pública en Secretaría Municipal por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que se estimen pertinentes

***Tercero.-*** Indicar que, transcurrido el periodo de exposición pública indicado en el expositivo anterior sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria nº 9/2008, se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con la normativa aludida, sin perjuicio en este caso de su publicación definitiva.

***Cuarto.-*** Trasladar el presente acuerdo a Intervención al objeto de incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

**OCTAVO.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 10/2008, CONSISTENTE EN LA CONCESIÓN DE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO.**

*La modificación presupuestaria nº 10/2008, objeto de aprobación inicial, tiene por finalidad la habilitación de un suplemento de crédito en el presupuesto del Ayuntamiento de Caparroso que permita hacer frente a los gastos motivados por la producción de más averías de las previstas en el alumbrado público y el aumento del coste de la energía eléctrica y por otro lado, el aumento de ocupación de salas en la Casa de Cultura.*

*En este sentido el gasto generado es un gasto que está contemplado dentro del presupuesto del Ayuntamiento de Caparroso para el 2008, existiendo a tal efecto las partidas 1 433 21100 "Conservación alumbrado público", 1 433 22101 "Energía alumbrado público" y 1 4512 20201 "Arrendamiento salas casa cultura" pero no existiendo en las mismas consignación presupuestaria suficiente para atender los gastos generados en el año 2008.*

*En relación con lo anterior se plantea la creación de un suplemento de crédito de 6.500,00 euros en la partida 1 433 21100 "Conservación alumbrado público", de 26.000 euros en la partida 1 433 22101 "Energía alumbrado público" y de 16.800,00 euros en la partida 14541 20201 "Arrendamiento sala casa cultura", que permita hacer frente a los gastos indicados.*

*Considerando las prescripciones establecidas en el artículo 216 de la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra, por unanimidad SE ACUERDA:*

***Primero.-*** Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 10/2008 consistente en la concesión de un suplemento de crédito y financiable con cargo al remanente de tesorería, con el fin de sufragar los gastos motivados por la producción de más averías de las previstas en el alumbrado público y el aumento del coste de la energía eléctrica y por otro lado, el aumento de ocupación de salas en la Casa de Cultura y que suponen un incremento de 19.771,94 € en la partida 1 314 16001 "Cuota Patronal Seguridad Social Personal"

***Segundo.-*** Someter, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 202 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, por remisión del artículo 216 del mismo cuerpo legal, el expediente a exposición pública en Secretaría Municipal por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que se estimen pertinentes

***Tercero.-*** Indicar que, transcurrido el periodo de exposición pública señalado en el expositivo anterior sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria nº 10/2008 se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con la normativa aludida, sin perjuicio en este caso de su publicación definitiva.

***Cuarto.-*** Trasladar el presente acuerdo a Intervención al objeto de incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

**NOVENO.- DEVOLUCIÓN A D. JESÚS LUIS SÁNCHEZ ZABALZA DEL IMPORTE ABONADO POR LA COMPRA DE TERRENO EN BARDENAS REALES Nº 7.**

*Visto que en Sesión Extraordinaria de 11 de junio de 1.998 se adoptó acuerdo de vender a D. Jesús Luis Sánchez Zabalza, 8 m2 para alineación de su vivienda en calle Bardenas Reales.*

*Vista instancia de D. Jesús Luis Sánchez Zabalza en la que solicita que se le devuelva el importe de la compra del terreno en Bardenas Reales nº7, adjuntando justificante del abono en la Caja Rural de Navarra, que ascendió a 48.000 pesetas (288,48 euros).*

*Verificado que dicho terreno consta como de titularidad municipal, ya que D. Jesús Luis Sánchez Zabalza no lo escrituró a su nombre.*

*Por todo lo anterior, por unanimidad SE ACUERDA:*

***Primero.-*** *Devolver a D. Jesús Luis Sánchez Zabalza el importe abonado por la compra de terreno en Bardenas Reales nº7, es decir, 288,48 euros, pasando así a ser nuevamente de titularidad municipal, tal y como se recoge en el Plan Urbanístico de Caparroso.*

***Segundo.-*** *Notificar el presente acuerdo a D. Jesús Luis Sánchez Zabalza y trasladarlo a la Interventora del Ayuntamiento de Caparroso a los efectos oportunos.*

***DÉCIMO.- CELEBRACIÓN DE LA CONSULTA POPULAR PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS POR EL AYUNTAMIENTO DE CAPARROSO A LA PARROQUIA SANTA FE EN LAS OBRAS DE LA ERMITA DE LA VIRGEN DEL SOTO.***

*La Alcaldesa señala que quiere que quede claro que el Ayuntamiento en un ente independiente y la Iglesia es otro.*

*Toma la palabra el Concejal D. Jesús M<sup>a</sup> Antón Lasterra y señala que hay que hacer una consulta popular. La consulta popular es un instrumento de la democracia.*

*Toma la palabra el Concejal D. Eduardo Luqui Jimenez y señala que es una idea peregrina. Una excusa de mala pagadora. Había un compromiso de pagar el 50% de la obra.*

*El Concejal D. Jesús M<sup>a</sup> Antón Lasterra le contesta que votasteis a favor a de hacer la consulta.*

*El Concejal D. Eduardo Luqui Jimenez le contesta que votaron a favor de una consulta pero no a favor de una consulta que invita al no. La pregunta no es objetiva.*

*El Concejal D. Jesús M<sup>a</sup> Antón Lasterra le pregunta a nombre de quien esta la Virgen del Soto.*

*El Concejal D. Eduardo Luqui Jimenez le contesta que la Junta ya se preocupará de informarse.*

*El Concejal D. Ildfonso Carlos Igea Perez señala que la fecha la elegisteis vosotros y la texto de la pregunta se aprobó por votación.*

*La Concejala Dña. Helena Heras Igea señala que para ella la Virgen del Soto es de Caparroso y la pregunta podía ser un poco más suave.*

*Se procede a la votación con el resultado siguiente:*

*6 votos en contra  
5 abstenciones.*

*La Secretaria señala que lo que se ha aprobado es la celebración de la consulta popular cuando se traía al pleno que no y acto seguido procede a la lectura del artículo 96 de*

la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y señala que si reúne los requisitos de la consulta popular se nos autorizará a su celebración.

Visto que en Sesión Extraordinaria de 24 de noviembre de 2.008 por unanimidad se adoptó acuerdo de celebrar una Consulta Popular para decidir la concesión o no de ayudas por el Ayuntamiento de Caparroso a la Parroquia Santa Fe en las obras de la Ermita de la Virgen del Soto.

Visto que dicha Consulta Popular estaba prevista para el domingo 21 de diciembre de 2008.

Visto escrito del Consejo Económico Parroquial, en el que señala que en Sesión Extraordinaria de fecha de 16 de diciembre de 2008 se adoptó el acuerdo de solicitar al M.I. Ayuntamiento de Caparroso que desconvoque de inmediato la consulta popular y la anule, por considerarla peligrosa, inútil y hasta perjudicial para la convivencia armónica de los vecinos de Caparroso.

Visto que ante la solicitud señala, reunidos los concejales del Ayuntamiento de Caparroso el día 18 de diciembre de 2008 se acordó publicar un Bando anunciando la no celebración de la Consulta Popular el día 21 de diciembre de 2008.

Por todo lo anterior, por mayoría absoluta SE ACUERDA:

**Único.-** La celebración de la Consulta Popular para la concesión de ayudas por el Ayuntamiento de Caparroso a la Parroquia Santa Fe en las obras de la Ermita de la Virgen del Soto.

**UNDÉCIMO.- APROBACIÓN DE LA DEMOLICIÓN Y SOLICITUD A LA ORVE DE TAFALLA DE SUBVENCIÓN PARA LA DEMOLICIÓN DE LA CASA DEL MÉDICO SITA EN C/CORNELIO ARELLANO, 1 (PARCELA 30 POLÍGONO 11) DE CAPARROSO, DE TITULARIDAD MUNICIPAL Y DE MÁS DE 50 AÑOS DE ANTIGÜEDAD, RENUNCIANDO AL APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO DE LA EDIFICACIÓN A DEMOLER, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO ARTÍCULO 92 DEL “DECRETO FORAL 4/2006, DE 9 DE ENERO, POR EL QUE SE REGULAN LAS ACTUACIONES PROTEGIBLES EN MATERIA DE VIVIENDA Y EL FOMENTO DE LA EDIFICACIÓN RESIDENCIAL”.**

Visto el deterioro y el estado ruinoso de la casa del médico sita en la C/Cornelio Arellano, 1 (Parcela 30, polígono 11) de Caparroso.

Visto el informe de la Arquitecta municipal

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92 del “DECRETO FORAL 4/2006, de 9 de enero, por el que se regulan las actuaciones protegibles en materia de vivienda y el fomento de la edificación residencial”, por unanimidad SE ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar la demolición de la Casa del Médico sita en C/Cornelio Arellano, 1 (parcela 30 polígono 11) de Caparroso, de titularidad municipal y de más de 50 años de antigüedad, encargando la misma a la empresa Excavaciones Ciervide.

**Segundo.-** Renunciar al aprovechamiento urbanístico de la edificación a demoler, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo artículo 92 del “Decreto Foral 4/2006, de 9 de enero, por el que se regulan las actuaciones protegibles en materia de vivienda y el fomento de la edificación residencial”.

**Tercero.-** Destinar la parcela a espacio libre público, recogiendo así en el documento para la aprobación provisional del Plan General Municipal de Caparroso que se está tramitando.

**Cuarto.-** Solicitar a la Orve de Tafalla subvención para la demolición de la Casa del Médico sita en C/Cornelio Arellano, 1 (parcela 30 polígono 11) de Caparroso, de titularidad municipal y de más de 50 años de antigüedad.

**Quinto.-** Trasladar el presente acuerdo, junto con la solicitud de subvención, documentación acreditativa de la propiedad municipal, antigüedad superior a cincuenta años y proyecto de demolición a la ORVE de Tafalla.

## **DUODECIMO RESOLUCIONES E INFORMES DE ALCALDÍA**

Se da cuenta al Pleno, ex artículo 42 Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas 249/2008 a 286/2008 ambas incluidas.

Da cuenta de la Resolución num. 7427 del Tribunal Administrativo de Navarra dictada en el "Recursos de Alzada número 08-4054, interpuesto por D. Aquilino Jimenez Ormaechea, contra resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Caparroso de fecha 7 de mayo de 2008, sobre denegación de indemnización por ocupación de terreno con un canal construido en 1958" por la que se desestima la reclamación de compensación económica formulada por D. Aquilino Jimenez Ormaechea por la presunta ocupación por parte del Ayuntamiento de Caparroso de 1.004 m2 con un canal construido por Dragados y Construcciones S.A. en 1.958, por no acreditar la propiedad del terreno que reclama, y en cualquier caso, por estar la reclamación prescrita.

Da cuenta de la Resolución num. 8346 del Tribunal Administrativo de Navarra dictada en el "Recursos de Alzada número 08-5427, interpuesto por D. Aquilino Jimenez Ormaechea, contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Caparroso de fecha 26 de junio de 2008, sobre rectificación de error material en una resolución de la Alcaldía consistente en la omisión de un interesado en el notificación para el trámite de audiencia" por la que se inadmite el citado recurso.

Da cuenta de que ha tenido entrada el Recursos de Alzada número 08-5117, interpuesta por D. Aquilino Jimenez Ormaechea, contra falta de respuesta, por parte del Ayuntamiento de Caparroso a petición efectuada en fecha 21 de febrero de 2008, sobre solicitud de que por parte del Ayuntamiento se proceda a la adquisición onerosa de una parcela privada con uso de calle.

Da cuenta de que ha tenido entrada el Recursos de Alzada número 08-6841, interpuesta por D. Pedro Madorrán Herguera, en nombre y representación de Doña María Redondo Monente contra resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Caparroso de fecha 30 de julio de 2008, desestimatoria de recurso de reposición contra resolución de la propia Alcaldía de fecha 19 de mayo de 2008, sobre denegación de indemnización por los daños y perjuicios sufridos como consecuencia del ruido emitido por un aparato de aire acondicionado situado en la fachada de un edificio.

Da cuenta de la Resolución 89/2008, de 10 de octubre de dos mil ocho de la Directora del Servicio de Salud Pública, por la que se concede al Ayuntamiento de Caparroso una

*subvención para la adquisición e instalación de un clorador destinado al tratamiento de desinfección del agua de consumo público distribuida en al localidad de Caparroso, en la cantidad de 2939,10 euros.*

*Da cuenta de que ha tenido entrada en fecha de 22 de diciembre de 2008, la Resolución 1913/2008, de 11 de noviembre, del Director General de Desarrollo Rural, por lo que se otorga un plazo de treinta días al Ayuntamiento de Caparroso para aceptar los compromisos inherentes a la transformación de secano en regadío del Sector IV-5-II (Caparroso-Marcilla-Olite) del Área Regable del Canal de Navarra.*

*Por último da cuenta de que dentro de los Presupuestos del Gobierno de Navarra hay dos partidas con el nombre de Caparroso, una por importe de 37.000 euros para realizar actuaciones de reforma en la rotonda de la Travesía en la Nacional 121 y otra de 300.000 euros para obras en centro educativo.*

## **MOCIONES**

### **UNICA.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO PSOE**

*Se procede a la votación para la inclusión como nuevo punto del orden del día, cuya urgencia se aprueba por asentimiento de todos los presentes y a continuación cede la palabra a los promotores de la misma.*

*La Alcaldesa señala que trae al Pleno la propuesta aprobado por el Parlamento, con alguna pequeña modificación porque se va a adoptar con posterioridad, condenando el asesinato de D. Ignacio Uría Mendizábal. Es leía por al Alcaldesa y se procede a la votación con el resultado siguiente:*

*10 votos a favor (PSOE y UPN)*

*1 Abstención (AIC)*

## **CONDENA DEL ASESINATO DE DE D. IGNACIO URÍA MENDIZÁBAL**

*La banda terrorista ETA asesinó en Azpeitia al empresario vasco D. Ignacio Uría Mendizábal. Ante este nuevo asesinato, el cuarto ya en 2008, por el Ayuntamiento de Caparroso por mayoría absoluta SE ACUERDA:*

**Primero:** *El Ayuntamiento de Caparroso expresa la rotunda condena del vil asesinato del empresario vasco. D. Ignacio Uría Mendizábal, perpetrado por la banda terrorista ETA en Azpeitia.*

**Segundo:** *El Ayuntamiento de Caparroso quiere trasladar su solidaridad a la familia de la víctima, a sus amigos y a todo el pueblo de Azpeitia que sufren con consternación la pérdida de D. Ignacio Uría Mendizábal.*

**Tercero:** *El Ayuntamiento de Caparroso se suma al unánime apoyo de las instituciones públicas a los empresarios que padecen la amenaza, la extorsión y los atentados de los terroristas, expresándoles el reconocimiento por su valiente actitud al no ceder al chantaje de la presión de ETA.*

**Cuarto:** El Ayuntamiento de Caparroso pide a ETA que deje de matar y que entregue las armas. En treinta años de democracia, bajo el sistema constitucional vigente, ETA no ha conseguido más que sembrar dolor con su fundamentalismo y sus métodos dictatoriales, que condenan a muerte a víctimas inocentes, oponiéndose a toda forma de progreso de la sociedad. La unidad de las fuerzas democráticas, la eficacia de la acción de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y la acción de la Justicia conseguirán que el fin de ETA acabe en la cárcel.

### **DECIMOTERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

*Toma la palabra el Concejel D. Eduardo Luqui Jimenez y manifiesta que la semana pasada asistí a la Junta de la Comunidad de Bardenas. De los cinco que estábamos el asesoramiento y la voz la llevaba el concejal D. Jesús M<sup>a</sup> Antón Lasterra. Nos dio una charla y un ejemplo moral. Habló en nombre de Caparroso. Por ello ruego se le destituya también de Bardenas. Mal esta que hable de los muertos de Afganistán cuando no condena una muerte de casa.*

*El Concejel D. Jesús M<sup>a</sup> Antón Lasterra le contesta que moralidad tienes. Todo esto es para joderme porque perdisteis la alcaldía. Vuestras guerras son vuestras guerras. Se os ha olvidado condenar el atentado del guardia civil que mataron en el cuartel. Hasta hace cuatro días no condenabais nada. Además no eres quien para hablar de moralidad. A ti no te ha elegido el pueblo. No vengas a darme clases de democracia.*

*El Concejel D. Eduardo Luqui Jimenez contesta que el está aquí porque una Ley lo permite. Te excusas en que haces política municipal, cuando no te atreves a decir que no lo condenas abiertamente, sino que incluso lo apruebas.*

*El Concejel D. Jesús M<sup>a</sup> Antón Lasterra le contesta que quien eres tú para decirme lo que tengo que hacer. Yo puedo hablar tranquilamente.*

*El Concejel D. Eduardo Luqui Jimenez contesta que hablaste en nombre de Caparroso y no de AIC.*

*La Alcaldesa señala que ella fue la que votó. El asesoramiento como si vais todos, que da igual, la que vota es ella. En el punto del orden del día no se llevaba quitarle el asesoramiento de Bardenas.*

*La Alcaldesa informa de los gastos del coste del viaje a Toluca y de la visita a Caparroso de representantes de Toluca y el coste asciende a 10.719,36 euros, contestando así a la pregunta que le fue formulada por el Concejel D. Eduardo Luqui Jimenez en la anterior sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Caparroso.*

*En cuanto a la petición de despacho o local para los Grupos Municipales UPN y AIC la Alcaldesa procede a dar lectura al Artículo 27 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, que establece “En la medida de las posibilidades funcionales de la organización administrativa de la entidad local, los diversos grupos políticos dispondrán en la sede de la misma de un despacho o local para reunirse de manera independiente y recibir visitas de ciudadanos, y el Presidente o el miembro de la Corporación responsable del área de régimen interior pondrá a su disposición una infraestructura mínima de medios materiales y personales”. Por ello, hoy por hoy, no hay local disponible en el Ayuntamiento y cuando tengamos posibilidades se facilitará un local a UPN y AIC.*

*Por el grupo municipal UPN se formula una pregunta con relación a la vaquería que se va a instalar en Caparroso, que tipo de actividad se va a realizar, se habla de que van a incinerar cadáveres de animales.*

*La Alcaldesa contesta que una vaquería es una vaquería.*

*La Concejala Dña. Helena Heras Igea señala que para generar energía, como lo van a hacer.*

*El Concejal D. Ildefonso Carlos Igea Perez señala que con excrementos. Que una cosa es la vaquería y otra la biometanización para la producción de energía eléctrica con excrementos. Me parece una barbaridad que se pregunte en la tele.*

*La Alcaldesa señala que desconocía ese rumor. La planta de biometanización es con los purines de las vacas.*

*El Concejal D. Eduardo Luqui Jimenez formula la petición de la Asociación de los Amigos del Cristo para que se registre la Iglesia del Cristo a nombre del Ayuntamiento. Que intenciones hay y para cuando.*

*La Alcaldesa contesta que cuando se disponga de tiempo. Si nos va a llevar a la misma discusión. El cura comento que el Cristo le constaba que era suyo. Si el Ayuntamiento la escritura a su nombre va a ver discusión. Esta sobre una parcela comunal y el comunal es del Ayuntamiento para el disfrute de los vecinos.*

*El Concejal D. Eduardo Luqui Jimenez pregunta por el escrito de los vecinos del casco viejo, que solicitan arreglo de sus parque, jardines etc...*

*El Concejal D. Ildefonso Carlos Igea Perez le pregunta lo que ha hecho UPN. Que fácil es ver la paja en el ojo ajeno.*

*No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 15:10 horas, la Sra. Alcaldesa da por terminada la Sesión, extendiéndose la presente, de lo que yo, la Secretaria certifico.*